

Año de 1915

Ayuntamiento de Cristina

Libro de acuerdos adoptados por dicha
Corporación municipal durante el
expresado año



Sesión extraordinaria y pública del
 día 1.º de Enero de 1915

- Presidente
 D. Juan Francisco Casas Lora
Presopales
 D. José Fortes Lora
 " Ricardo Pérez Duran
 " Domingo Salcido Lila
 " Julián Marcha Lila
 " Valentín Martínez Cerdán

en la villa de Mérida
 a primero de Enero
 de mil novecientos
 quince, siendo los
 días de la mañana
 bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Juan Francisco
 de Casas Lora, primer concejal en
 tonia hecha al efecto, reunieron en esta
 casa municipal los señores concejales
 acordados al fin de que
 breve la sesión extraordinaria y pública
 de este día que declaró abierta la sesión
 cia. Por esta se manifestó que el objeto
 de la sesión era proceder de conformidad
 doid con la preceptiva de esta Ley de
 cho de febrero de mil ochocientos de

tercia y siete a la formacion de la
lista de las encasadas de este punto
sueldo y sus propios sueldos de una
porción de las encasadas, veamos con derecho
a otros camipranos para la desam
de sus cosas.

Seguidamente y teniendo a la vista
los documentos tributarios producidos a la
formacion de la misma que debida
mente intimados se acordado acordando
que por la presidencia de este punto el oportu
namente expediente, de que tramitacion el pe
riodo de exposicion de datos en esta parte
reclamacion que en su caso se produzcan
para resolverslo que proceda.

Con lo que se dio por terminado el acto
que finiquita los señores encasados de
que por el Secretario doy fe
Juan Fran^{co} de Llano

J. J. Vicario Peren
Julian Mancha Jose Cortes
1866

Tomingo Galindez
Escritor de Camara

Quisiera para hacer constar que la comi
sionaria de haberse ha tenido que
lo por falta de concurrencia de



Señores concejales, Appear que cuando se
hizo la presente que en el día de hoy
firmo en su nombre a diez de Enero de mil
novecientos quince.



El Alcalde
Juan José S. Saura

El Sr. D. D. ...

Otra con motivo de haberse celebrado
nuestro cargo en la formación del
delictivo de los sucesos del actual
reemplazo, no pudo tener efecto la sesión
de hoy. Como por la presente que en el
día de hoy firmo en su nombre a diez
de Enero de mil novecientos quince.



El Alcalde
Juan José S. Saura

El Sr. D. D. ...

Diferencia por falta de concurrencia de Señores Concejales no pudo
tener efecto la sesión ordinaria de hoy. A pesar que
como se hizo la presente que firmo en el día de hoy en su
nombre a diez y siete de Enero de mil novecientos quince.



El Alcalde
Juan José S. Saura

El Sr. D. D. ...

Otra por la misma causa que en la última que antecede
se expresa no pudo tener efecto la sesión ordinaria de hoy.
A pesar que como firmo la presente con el Señor
Alcalde en su nombre a veintiocho de Enero de mil
novecientos quince.



Juan José S. Saura

El Sr. D. D. ...

liquencia por falta de concurrencia de
Señores Concejales no pudo tener efecto
los sesos de hoy. Causa por la presente
que en el Ayuntamiento de forma y forma
seña a cuenta y uno de buero de mil y
veinte y cinco.



Del Alcalde
Juan José de Lara

El Sr. D.
Pedro de Lara

Sesion ordinaria del 7 de Febrero de 1915

Presidente

D. Juan José de Lara

Concejales

- D. José Cortes Lara
- " Santiago Solimón Gil
- " Julián Mancha Gil
- " Nicolás Pérez Durán
- " Pascual Martínez Casado

En la villa de Badajoz
a siete de fe
brero de mil y
veinte y cinco,
a las diez y
cinco de la
mañana, bajo
la presidencia del

señor Alcalde reunióse en esta casa
cancillería con objeto de celebrar la sesión
ordinaria y pública de este día que se de
claró abierta la presidencia, los señores conce
jales comparecieron al número.

De su orden por el secretario se
lectura de la ordinaria de veintinueve
de Diciembre del pasado año y de la ex
traordinaria del treinta y uno de
dicho mes y uno y de primero de buero



procurar por medio de la corporación por
unanimidad acordó aprobar la provin-
cia y ratificar las sentencias.

Indicando no haberse producido
reclamación alguna contra la dita
procuración de las mayores contribuyen-
tes vecinas que en el Ayuntamiento tie-
nen derecho a elegir procurador pa-
ra sucedores, la corporación por unani-
midad acordó que se cumpliera de
acuerdo precepto de el artículo veintinueve
de la respectiva Ley de publicar la defini-
tiva remitiéndola a efecto un ejemplar
por el Boletín oficial de la provincia

La corporación queda enterada
de una comunicación de la cámara
de comercio de Badajoz relativo a invi-
tar al Ayuntamiento a que invite en
el orden de aquella cámara en que
plazo de la industria de industrial de
este pueblo, mediante un medio remun-
eración, para cubrir a quella in-
dustria en la obligación que impone

Art. 116 de la constitucion municipal
considerando que dicho precepto lo
que dispone es la publicacion en el Bo-
letin Oficial de acuerdo por unanimidad
no acceder a la instancia instada.

Por unanimidad de acuerdo facultado
a la presidencia para que en nombre
de esta corporacion proceda en tanto
redondeos extinguiendo pertinetes, acumi-
nadas a cumplir la liquidacion de
los creditos que por cualquier concepto
correspondan al este municipio, requiri-
do for oportuno requeridos de presenta-
cion de documentos instancias o redon-
deaciones a los fines que fueren proce-
dentes.

Se acordó por unanimidad proceder
a practicar los trabajos preparatorios
para renovar la Junta municipal en
el siguiente año, disponiendo que me-
diante un seso uniforme y concepto
contributivo la distribucion de estos veci-
nos tenga lugar por calles agrupando
en un tres secciones y comunicando a
la presidencia que instruya el por

teno expediente con suplicas en las dis-
posiciones vijentes.

La corporacion quedo enterada de
la devocion del excmo. ayuntamiento provincial
que se ofrece en el Boletín oficial de
la provincia un numero de solicitudes con
pendiente de primer de actual de
cuya distribucion resulta que corres-
ponde a este pueblo en el
año que corres. a este pueblo en el
pueblo o a este pueblo en el
trimestre.

Por lo tanto la corporacion que
do enterada tambien de la aproba-
cion del presupuesto ordinario de es-
te Ayuntamiento para el año que
rige.

Como lo que se dio por terminado
y acto de fe y go el Secretario certifico

Juan Fran^{co} de Sola

Fernando Galindo

Valentín Martín

Jeliano Mancha

Nicolas Perez

José Cortés

Por lo tanto se dio



Se acuerda la reunion ordinaria de hoy
tuvo efecto por falta de concurrencia
de señores concejales. Se acuerda que en

de extirpando la presente que firmo con el Sr. Alcalde de Cazorla a veintinueve de febrero de mil novecientos quince =



El Alcalde
Juan Pañó d. Llano

El Sr. D.º
Recurado

Suplico a la corporación de que en el día de hoy de celebrarse el sorteo de los mozos del actual reemplazo, no pudo tener efecto la sesión de hoy, conte por la presente que firmo con el Sr. Alcalde de Cazorla a veintinueve de febrero de mil novecientos quince



El Alcalde
Juan Pañó d. Llano

El Sr. D.º
Recurado

Hoy la sesión de hoy no pudo celebrarse por falta de concurrencia de Señores Concejales. Conte por la presente que con el Sr. Alcalde firmo a veintinueve de febrero de mil novecientos quince



El Alcalde
Juan Pañó d. Llano

El Secretario
Recurado

Hoy para hacer constar que la sesión ordinaria de hoy no pudo celebrarse por tener lugar la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y sesiones de los anteriores. Conte por la presente que con el Sr. Alcalde firmo a veintinueve de febrero de mil novecientos quince =



El Alcalde
Juan Pañó d. Llano

El Sr. D.º
Recurado

Sesion del día 14 de marzo de 1915

Presidente

D. Juan Pañó Llano

Concejales

- D. Juan Mancha
- D.º Salvo
- D.º Valentín Mancha
- D.º Conde
- D.º Nicolás Pérez
- D.º Durán

En la villa de Cazorla a veintinueve de febrero de mil novecientos quince a las diez de la noche



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



memoria, bajo la presidencia del Sr.
 D. Juan Francisco de Blay y
 hoy, se reunieron en esta Corporación
 los señores concejales en sesión pública
 para el objeto de recibir las señas
 de inscripción y publicar de este día que se da
 por abierta la presidencia.

De su orden y el Secretario de cuenta
 y gestiones de la anterior que fue por una
 reunión aprobada.

En consecuencia de acuerdo en un
 tanto en cuanto se refiere a la referida ad-
 ta Corporación municipal y se acordó en
 en las Adjetivos oficiales netamente
 recibidos, que dando enterada del mismo
 cuenta y se ha correspondiente al Resol
 actual en que aparece exactitud de los ad-
 toracione introducidos en los supos de en-
 cunas en el caso de este pueblo por la di-
 ferenza resultante entre los días y Res
 extensión de los supos y por lo
 territorial en su caso actual y sus obligac
 ciones de 1.ª presidencia, consignadas en el
 presupuesto de 1901 que sirve para el presente.

Lo cual fue averiguado a lo siguiente por
Real orden de 30 de febrero de 1744, luego
estado resuelto por cupo 720'40 ptas y un cuarto
por dicho cupo en concepto de rebueldo de las
atenciones de 1^a clase en suma 222'50, quedando
de por tanto un legajo a imprenta por un
estado en un volante y expedido el 6 de 7 de
sin perjuicio de las diligencias que se
deben a efecto de recurrir de apelación por
labaja que se produce, debiendo tener lugar
en su día la formalización correspondiente

Se acordó por unanimidad en el día
a D. Juan de la Cruz Sanchez, vecino de su
villa, prenta y de personas vecinas enterales
de tierra en enterales de alivo en este termino
y sitio de Cerro de las Buitas, en la
vicinia de la villa de Alamo de Alamo por
tas, cuyos fines adquiridos por campo que
pertenecen a Juan de las Buitas, según se
da de un testimonio del expediente de po
sición seguido en el Pósito de Buitas
matencia de Buitas, y aprobado por un
to de diez de mayo de mil novecientos
catorce, acordando que la indicada fin
sea en las bajas de Buitas.

También por unanimidad se acordó
recurrir a D. Sebastian José de la
yado, vecino de su villa, una parte
pa de tierra en este termino y sitio de

son diez y siete equiscentos y veinte
y cuatro años e incuenta centos años
y quinientos y quince de dicho pueblo
cuyo inmueble adquirió por compra
que hizo el Sr. D. Julián Mancha del
resultado del expediente de posesión de fe
to interduca y aprobado por auto de
fe de D. Fernando fecha nueve de Diciembre
de mil novecientos y noventa y cinco
en la villa de Salamanca que se expone en el
da.

firmamente acordó ratificar a
D. Sebastián Sanchez de los Rios, estudio de
los de esta villa la suma de diez y siete
cientos y cincuenta y cinco reales y a D. Maximiliano
Moreno Sanchez, siete y medio reales y cinco
centos por sus honorarios en el auto
de declaracion y de devolucion de sus
deudas de los sucesos del actual reemplazo,
recepto de estudio y recibidos respecti-
vamente, con cargo a la consignacion
respectiva del presupuesto actual
cuyo se que se dio por terminado el
acto de que se dio el Sr. certifica sobre cargo
de acuerdo con la indicada finca en un solo
Sr. Juan de Llanos Domingo Galindo Jose Cortes

Nicolás Pérez Julián Mancha
Secretario



Diligencia fue motivo de hallarse en
minuta que cause de las operaciones de
quintas suscritas en el orden de revision
no pudo celebrarse la sesion de hoy. fuese por
la presente que firmo con el Sr. Alcalde en los
términos siguientes de Marzo que preceden a
Juan Juan de Llanos Recurrido

Diligencia no pudo tener efecto la sesion ordinaria de hoy por falta
de concurrencia de Señores Concejales. Causa por la presente
que firmo con el Sr. Alcalde en los términos siguientes de Marzo
de mil novecientos y cinco
Juan Juan de Llanos Recurrido

Otra Por la misma causa expresada en la dili-
gencia que antecede no tuvo efecto la
sesion ordinaria de hoy. fuese por la
presente que firmo con el Sr. Alcalde en los
términos siguientes de Abril de mil novecientos
y cinco
Juan Juan de Llanos Recurrido

Otra Por falta de concurrencia de Señores conce-
jales no pudo tener efecto la sesion ordina-
ria de hoy. fuese por la presente que cause el
Sr. Alcalde fuese en los términos siguientes de
mil novecientos y cinco
Juan Juan de Llanos Recurrido

suas acordando que se proceda sin dilacion alguna a la refundicion del foramen de triena del año actual y en el presente al segundo de conformidad con la vigente Refundicion

Por unanimidad se acordó ratificarse con cargo al capítulo noveno artículo octavo si José Lorenzo, Ponce de León, pobre y carente de ocupacion la suma de trescientos.

Por unanimidad se acordó ratificarse si D. Sebastian de la Cruz, con cargo al capítulo primero artículo sexto del actual presupuesto, la suma de seiscientos, en sus tanto en concepto de indemnizacion de los gastos ocasionados por los acuerdos suplidos a los señores Mauricio Carrera, Sebastian Pena y Antonio Berian, en sus viajes de ida y vuelta en comisión de este Ayuntamiento para asistir al acta de la reunion de alcaldes y excojedores de los ayuntamientos de este pueblo, ante la comision mixta de Reclutamiento y cumplir de la provincia que mediante halla en el presente algunos de los señores vocales no pudo tener lugar el acta de actual para que se estaba pactado y si al siguiente día seguidamente y en atencion a haberse hecho publico en el boletín que publica el Boletín Oficial de la provincia de que en breve se procedera a este término

a los trabajos necesarios para el avance
de esta obra de justicia, se procedió a prestar
cumplimiento a ciertos preceptos de orden
de cuenta y giro de la Ley de Bienes de Dios
de un momento a otro y al efecto se designó
para constituir la Junta pericial especial
que dicho artículo establece al Jefe de los
de Ayuntamiento D. Pascual Martínez Llanusa
delgado, a las señoras constituyentes por los
votos D. Sebastián y D. Victoriano Mancha
Reyes y a las señoras D. Concepción Solís de
Reyes y D. Luis Reyes García, a quienes se les
habrá saber su nombramiento, confirmando
la posesión de sus cargos, cuya entidad y
extensión no determinamos a quien debe a
tribuirse la presidencia de acuerdo que la diri-
ja por ahora y sin perjuicio el Regidor don
Diego de este Ayuntamiento.

Se acordó de la liquidación del
presupuesto ordinario de este Ayunta-
miento correspondiente al año de mil no-
vecientos catorce, así como de los créditos
pendientes de cobro y pago que ipso facto
se incorporaron al actual presupuesto la
corporación por unanimidad acordó aprobar
la liquidación y repartición mencionada

y que sus ejemplares se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo prevenido.

Se dio cuenta de un expediente de posesión adquirido en este Juzgado a instancia de Victor Sotillo y Francisco, de esta vecindad para justificar la posesión en que se halla en nombre propio y al título de dueño de una casa situada en la calle Carrera de este pueblo señalada con el número diez y seis de febrero que adquirió por compra que hizo a Juan de Dios Muñoz Álvarez para resulte de testimonio del expediente de posesión aprobado por auto de este Juzgado fecha quince de Mayo próximo y acordando que se presente certificado del Sr. Jefe de la Hacienda, por unanimidad de acuerdo con los señores Sotillo y Francisco, para que se inscriba en el Registro de Propiedad de tres partes y se bajen al presente.

Seguidamente y testificando que el contenido es verdadero para llevar a efecto determinadas obras en la Torre de la Iglesia de esta localidad, respecto de su estado mismo no ofrece las necesarias seguridades y considerando que el mismo plempital debe de las autoridades sacarse en relación por la seguridad de las posesiones.



Donces y de las cosas, por unanimidad de acuerdo
que por la presidencia se requiera al contratista
de las indicadas obras, para que dentro de
un plazo prudencial adopte las medidas que
ofieran las debidas precauciones, operándose
que caso de no verificarse, se procederá a hacer
lo a su cuenta, adaptándose cuentas provisionales
se estimaren precisas al indicado objeto, que
por fin de cuentas se verifiquen, para
finalmente de acuerdo por unanimidad se
forzase a la Mesa de presidencia de este Ayuntamiento
para que atendiendo la representación
del Ayuntamiento, acuda en repetidas audiencias
de San Proeminente de Hacienda en
suplica de que releve a este Ayuntamiento
de la obligación que le impone la ordenanza
de la Dirección general de Contribuciones,
Propiedades e impuesto de 22 de febrero último
fundándose en las razones que se ex-
pondrán.

Can lo que se dio por terminado el

acta de que goza el Secretario certificado =
Juan Páez de Alamos

Salute Munita

Julian Mancha José Cortés Domingo Galindo
Vicálde Benito *Mancha*

Sesion extraordinaria del 21 Abril de 1915

Presente

- D. Juan Páez de Alamos *Secretario*
- D. Vicálde Benito *Preside*
- " Valentín Alcantara *Secretario*
- " Julian Mancha *ditos*
- " José Cortés *ditos*

De la pericia

- D. Francisco Mancha *carraño*
- " Luis Parejo *Sevicio*
- " Manuel Mancha *Sevicio*
- " Valeriano Mancha *Sevicio*
- " Manuel Siles *Sevicio*

En la villa de Lantigua a
veintuno de abril de mil no
vecientos quince, previa esta-
cion afecto, bajo la presen-
cia del Sr. Manuel de Páez
Francisco de Alamos Rodríguez, se
reunieron en esta casa de
torial, los señores del Ayuntamiento
de Lantigua, en ab-

taimiento y Junta pericial de esta
peto de celebrarse la reunion de este dia que de la
no abierta la presidencia. Por esta se manife-
to que en atencion a que se practicarán muy
en breve en este termino los trabajos necesarios
para el avance central de ruidos de esta
hacer el caso de nombrar al perito cono-
de los propietarios de este termino para que
se ocupen de liquidar los asuntos de las
dichos trabajos, sin perjuicio de nombrar
asi mismo para que represente a esta Jun-
ta Pericial al perito a perito a que se refiere

el capítulo 8º del R. D. de 17 de febrero de 1701.
La corporación por unanimidad acordó: Que
se designe como derechos de perito concisos de
las propiedades de este término, y con la nomen-
clatura que legalmente se corresponde a D. Juan
Pedro Haterdo, el que queda obligado a pres-
tar cuantos servicios se le requirieren con re-
sarcio particular sobre que versa su nombramien-
to: Que para representarlo se le nombra
don Tomás de la Cruz, Jefe de la Junta provincial, y con
poderes de arramonte al Sr. Ayudante, en cas
pardo de la reaprobada operaciones en vocal
de la Junta formada por el orden que la pre-
sencia se templara.

firmalmente que certificado de la presente
se remita a la Jefatura provincial
del servicio de avance de esta obra
buen lo que se dio por terminado el ac-
to que por sus partes concurren de
que yo el Secretario certifico = hasta pe-
rentis = expresados al margen = valle =

Juan Pineda
Fernando Moya
Victoriano Mancha
Julian Mancha
Antonio Mancha
Juan Pardo Godí Cortés
Salvador Muñoz
Vicente Perera
Miguel Díaz de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sesion extraordinaria del 14 de Mayo de 1915

Presidente

D. Juan Francisco Somoza

Consejeros

D. José Cortés Somoza

" Julián Mancha Somoza

" Nicolás Pérez Somoza

" Domingo Salcedo Somoza

" Pascual Martínez Somoza

En la villa de Badajoz a las once de la noche de Mayo de mil novecientos quince cuando la mesa de la noche, convocada al efecto se reunió en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Somoza, los señores Consejeros que suscriben y al haber por su expreso consentimiento de celebrar la sesión extraordinaria de hoy para que fueran citados

La presidencia se levantó abierta la sesión y manifestó que la sesión de hoy tenía por objeto acordar el asunto proceda acerca de la reforma de las cuentas presentadas al Ayuntamiento de la siguiente manera para su inclusión en el próximo expediente y resolver el asunto de costear el mantenimiento de la línea de teléfono en esta Casa Comunal.

Entendidos los señores Consejeros y vistos los datos presentados por los señores D. Pascual Somoza, D. Juan Mancha Somoza, D. Domingo Salcedo Somoza, D. Juan Francisco Somoza y D. Julián Mancha Somoza.



D. Juan José de Medina delgado, D. Miguel
 Olivero Sarmiento, D. Cecilio Pascual Muñoz, D.
 Pascual Muñoz, D. María Pascual Muñoz, D. Miguel
 D. José Luis, D. Francisco y D. Vicente Sarmiento Cortes
 D. Joaquín Sarmiento Murillo y D. Antón de
 S. Juan, solicitando a los señores, a su
 incumbencia, las fincas que los señores, a su
 por el concepto de rentas y en su nombre
 que aparece en el expediente de derechos
 reales, y que los señores, a su
 tercera, se requiere publicar de esta villa, de
 conformidad con lo informado por la Junta
 provincial por su comunidad de acuerdo. Que los ve
 niciosales, solicitados a indulgencia en el proce
 imo, se proceda a su cumplimiento, se han
 do bajo las fincas objeto de estas cédulas per
 ramos que actualmente les resultan de sus
 deudas.

Finalmente se acordó, mediante estimar
 de no solo convenientemente a su necesario, soli
 citos la instalación de esta casa comunitaria
 rial de un aparato telefónico, en su radio
 de acción para de primer kilometro, a parte

los de la pluma de la Comandancia de Suave-
ria en que reside el Centro y autoriza al
Señor Alcalde Presidente para que oportunam-
do la oportuna representación de este Ayunta-
miento forme el correspondiente abono.

Cumplido el objeto de la sesión se dio por ter-
minada formándose los autos y acuerdos
de que por el Secretario doy fe =

Juan José de Sano

Domingo Galindo

[Signature]

Julian Mancha

Valentin Martin

Vicente Perez

Tráese

[Signature]

Sesión extraordinaria del 23 de Mayo de 1915

Presidente

D. Juan José de Sano

Concejales

D. Julian Mancha

" Vicente Perez

" Valentin Martin

previa especial gene-
ral hecha al efecto y bajo la presidencia de

Alcalde D. Juan José de Sano

reunidos en esta casa consistorial por los

concejales que se señalan y al margen se ex-
presan sus objetos de celebrarse la sesión ex-

extraordinarias de hoy para lo cual fueran
oportunos y acordados.

Seguidamente el tenor Presidente expuso
que como a los señores Cancejales caudatarios
y objeto de la causación era entre otros fijar
definitivamente las cuerdas de este municipio
pertinentes al año de mil novecientos cator-
ce, que estaban sobre la mano de dicho tenor
cuando sobre ellas por el Regidor Sindico. En su
virtud y previa lectura de los autos pertinentes
de la Real Audiencia por los señores Cance-
jales las cuerdas referidas y determinaron
fijar el cargo en nueve mil setecientos se-
teenta y nueve puestas tres cuerdas y la da-
ta en siete mil quinientos sesenta y siete
puestas cincuenta y dos cuerdas, acordando
al propio tiempo de poner los mismos can-
didos su documentación a la Junta mu-
nicipal para su revisión y ejecución de con-
formidad con la dispuesta en el artículo
161 de la Regimicipal ocupándose por tanto
de la dispuesta en el apartado tercero de di-
cho artículo para lo cual debe darse por

reciente e incurrimento en pecunia por sus
debaudos y edictos a fin de que cada uno
pueda presentarse por escrito lo que de ellas se
le ofrezca y aporrecer.

Se dio cuenta de apudice de amillan-
miento de rentas y pecunia para 1916 for-
mado por la Junta provincial de esta villa y por
unanimidad de acuerdo se expone al publico
por quince dias y transcurridos se di' cues-
tas con las reclamaciones que en su caso se
produjeren, para resolver lo que prounda.

Se dio igualmente cuenta de un expediente
de paccion seguido en este Juzgado a instancia
de don Manuel Francisco Navarro, vecino de Buero
no para justificar la paccion en que se halla
en nombre propio a titulo de dueño de media
fanega de tierra labor en este termino y sitio
de Heredo de Palenque, equivalente a treinta y
que adquirio por compra que hizo a fin de hora de los
dos cuartos de este Juzgado y en virtud de
indicado expediente que fue aprobado por
auto de este Juzgado fecha once de Buero
ultimo, habiendo satisfecho el impuesto de
derechos reales; en consecuencia la Corporacion



reservar por unanimidad acuerdo de ella
para el actor Manuel Francisco Navarro
la suma arriba dicha con el líquido compo-
nible de ochenta pesetas.



Firmando se dio cuenta en testimonio
de expediente de partición referido en este pro-
cedo si interviniera de Francisco Manuel
Francisco, mayor de edad y vecino de su
patria para justificar la partición su que
se halla en nombre propio de media fanega
de tierra de labor en este término y rito de
las Cerveras, equivalente a treinta y dos areas
y veinte celestiales que adquirió por compra
que hizo a Francisco Manuel Ruiz y partición
de un terreno expediente que fue aprobado
por auto de buen rito, acreditando
donde haber satisfecho el impuesto de derechos reales,
con su consecuencia la caporación acuerdo
de millorar la indicada finca al actor
Francisco Manuel Francisco con la cantidad
líquida irreplicable de ochenta pesetas.

Cumplido el objeto de la sesión se
dio por terminado el acto que firmen

los señores concurrenentes de que por el Sr.
Don Domingo de Sotomayor = que así firmo
por cédula que vino a Nueva España
Donciment = valle =
Juan Pan de Llano. Nicolás Perera

Juan Martín Valentín Martínez

Medinaceli

Señoría No ha podido tener efecto con esta
señal de cédula ordinaria de hoy, por falta
de concurrencia de señores concurren-
tes por la presente que firmo que el Sr. Alcalde
definitivo a treinta de Mayo de mil nove-
cientos quince.



El Sr. Alcalde
Juan Pan de Llano Medinaceli

Señoría La cédula ordinaria de hoy no tuvo efecto
por falta de concurrencia de señores concurren-
tes. Para que así firme la presente
causa el Sr. Alcalde definitivo a seis de Ju-
nio de mil novecientos quince



El Sr. Alcalde
Juan Pan de Llano Medinaceli

que han matado a que no concuerdan
carreteras de este Ayuntamiento
no pudo tener lugar la sesión de hoy. Lo
supor lo presente que firmo con el Pleno de
definitiva a las de Junio de mil novecientos



Juan Francisco de Haro

Redundando

Sesión del día 11 de Junio de 1911, su-
pletoria á la ordinaria del 13 del mismo

en la Villa de Badajoz a las once de Junio de mil
novecientos once, siendo presente el Sr. D. Juan
Francisco de Haro, secretario de este Ayuntamiento,
por vía de certificación al efecto, remitiéndose en esta fe-
cha la certificación hecha por la presidencia del Sr. D. Juan
Francisco de Haro, sobre los señores Carre-
teros D. Ricardo Pérez Durán y D. Jacinto Martínez
Velasco, con objeto de proceder a la celebración
de la sesión de este día en concepto de ayuntamiento,
a la ordenanza del Sr. D. Juan Francisco de Haro, que no tu-
vo efecto por falta de concurrencia de señores
carreteros.

La presidencia declaró abierta la sesión
de orden por el Sr. D. Juan Francisco de Haro, de la ordenanza
del día 10 de Abril y extraordinaria de 1911

icaciones y recitaciones de leyes y decretos, siendo por
unanimidad aprobada y ratificada repetidamente.
La corporacion queda enterada de los Decretos
oficiales de la provincia y últimamente recibidos
y acuerdo su cumplimiento en lo que concierne al
Ayuntamiento.

Si en cuenta del expediente instruido para
la renovación de esta Santa Hermandad de labor
por unanimidad acordó combarsa a D.
Juan de Pina Rodríguez y D. Vicente de los Rios
deados, porite y repetite repetidamente y que
por la presidencia se debe a la Hermandad provincial
de castreños propuesta para el nombra-
miento de dos peritos y que repetite que se
corresponden de que.

Respecto al expediente girado sobre el caso de
perfidia del terreno de unido al sector
unido terreno para pago de los atenciones
de guardería rural de el convenio con
la corporacion acordó que por termino de
ochos dias se exponga al publico conocimiento
el oportuno edicto para su publicacion en
el Boletín Oficial de la provincia y trascurrido



ridos, de acuerdo con las real cédulas que
necesario se presenten para acordar lo que procede
con respecto a lo prevenido del artículo primero,
lo que acordó por unanimidad ratificando a D. Lebas
trero fiscal de esta Real Audiencia, en el importe de
los gastos de giro del 1.º y 2.º en orden sucesivos a
D. Sebastián Guerra, D. Juan García de Paredes, para
obtener al pago de primer trimestre de cada
quinto provincial de este Ayuntamiento y sus corrientes,
también se acordó proceder a la reanpu-
sición y conversión de esta Real Audiencia
proporcionadamente a partes y sistemas
en el caso de la reanpuación del mencionado
obediendo en el todo a lo que se acuerde, observando en
su importe con respecto a los correspondientes pro-
prietarios.
Recomiendo con cargo a los correspondientes
proprietarios en el ordenamiento del mismo se
toda de acuerdo ratificando a José Vicente
Barral la cantidad de diez pesetas por el

piezas que se encontraron a la Puerta de este Ayuntamiento
durante los meses de Enero, Febrero y Marzo siguientes
Se acordó autorizar a la Real Audiencia provincial
para que oprime lo que en sus reales decretos
a fin de que se fije en sus decretos lo que se fuese
requerido las piedras que integran el brocal
del Pozo junto a la Fuente, abandonando las partes
consecuentes e impuestas.

Mediante no haberse producido redención
alguna cautiva y especie para 1776, durante
el período que permaneció abierto al públi-
co, por unanimidad se acordó aprobarse
y que se recorra a la Real Audiencia provincial
de contribuciones con sus copia para su defen-
tiva aprobación a la Real Audiencia.

Finalmente se dio cuenta de testimonio de
decree de expediente de posesión que se su-
cumbió a la Real Audiencia y aprobado por auto de diez
de Noviembre de mil setecientos diez
siete por el Sr. D. Juan de Saurín para que
se fuese la posesión de dicha finca situada
en la calle de este pueblo número cinco
de gobierno, que se dio una estimación que se

finca de ochocientos ochenta y tres cuerdos, la cual es
sitio por compra que hizo el Sr. Juan de
Duran, Lopez, Lacortano, Sebastian y su hijo
Juan de Duran, por el recibo del mencionado
documento y considerando que aparece este
hecho y supuesto de derecho real, por manifiesta
evidencia de acuerdo con el tenor de la compra
del predio indicado, considerando bajo el Sr. Juan
Duran y Duran con el fin de impedir que
a expensas de finca se aparezca cobrando a su
debe a cinco puros, en cualquier caso como
en un mínimo de la.

ocupado y objeto de la sesión se dio por
terminado y auto de que por el Sr. certificador
Juan de Duran de Duran

José Cortés Valentin
Sebastian Duran

Diligencia de sesión ordinaria de hoy no tuvo
efecto por falta de concurrencia de señores
concejales, cause por la presente que con el
Sr. Alcalde de primer orden existiendo a nombre
de Juntos de sus sucesores



primera
D. Blas de
San Juan de
Blancos

El D^o
Reunido

Señores del D^o de San Juan de 1911, respectivo a
la del 2^o del mismo

En la villa de Mérida a veintidós de Ju-
nio de mil novecientos once, siendo
honorable de la noche y previa sesión
afecta, bajo la presidencia del Sr. Blas de
D. Juan Francisco de Blasco y Lora, reunidos
en esta Casa Consistorial los señores Concejales
D. José Cortés Lora y D. Nicolás Pérez Sierra
con objeto de celebrar la sesión de este día en
concepto de supletoria a la ordinaria del
veintidós que no tuvo efecto por falta de
concurrimiento de señores Concejales.

La presidencia acordó al punto y acto y se
subordina por el Secretario de lectura de la
acta que fué por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de los
Boletines oficiales de la provincia, rickman
mente recibidos y acordó su cumplimiento
en lo que concierne al Ayuntamiento. Por





unanimidad se acordó proceder a la reanup
 aición de la escuela de esta villa, con cargo
 a la consignación presupuesta.

Concubien por unanimidad se acordó solicitar
 informes acerca de si podrá o no obtenerse
 el inmediato ingreso en el Hospital pro-
 vincial de la enfermos y pobres de Salamanca
 D. D. Juan Sánchez Rodríguez, de esta ciudad.

Cumplido el objeto de las referidas se des-
 por terminadas, de que yo el Secretario certifica

Juan José de Ramos

Juan María

[Signature]

Miguel Pérez

José Cortes

Gonzalo Galindo

[Signature]

Diligencia de su honor ordinaria de hoy no tuvo
 efecto por falta de concurrencia de señores
 concejales. Cuenta por las presentes que en el
 presente finis suscritas a ventrante
 de junio de mil novecientos quince =

Juan José de Ramos

El Sr. D. D. *[Signature]*

[Signature]



Acta de día 9.º de Junio de 1.915, suscrita en
la ordinaria del 9.º del mismo mes.

Presidente

D. Juan José Serrano

Concejales

D. Melchor Pérez Durán

" José Cortes

" Domingo Salcedo

" Julián Mancha

En las Villas de Mérida

en veintinueve de Junio

de mil novecientos quince,

segundo de la tarde,

por la presidencia del

Excmo. Sr. D. Juan

Francisco de Serrano

Serrano, se reunieron en esta Casa Consistorial

por la citación al efecto, se reunieron los

Señores Concejales señalados al margen

con objeto de celebrar la sesión ordinaria y

pública de este día en concepto de suspensión

de la del veintinueve de agosto que no tuvo

efecto por falta de concurrencia de Señores

Concejales.

La presidencia declaró abierto el acta y

de su orden y el Secretario de lectura de

la anterior que fue por unanimidad apro-

bada.

La Corporación quedó enterada de los

Boletines oficiales de la provincia reitera-

mente recibidos y acordó su cumplimiento en

lo que conviene al Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó certificar a D.

Julián Mancha Durán, con cargo al copri-

todo por el presente artículo no se practique

presupuesto los sumos de cuenta puestas por
sus trabajos extraordinarios prestados y supli-
dos en la quinquena de despensa de la cuenta
reunida de la riqueza pública y pecunia de
este término para el próximo año.

Reunidos por unanimidad se acordó sa-
lificar a D. Sebastian de Guzman la cen-
tidad de ochenta y siete puestas con cargo al
capítulo primero artículo segundo del actual
presupuesto por las efectos de utilidad y facilidad
a la Secretaría municipal durante el primer
cuarto del año actual de que cuenta que pre-
senta y que aprobada.

Con cargo al capítulo de presupuesto de
actual presupuesto por unanimidad, se acordó
salificar a D. Antonio Lorenzo Ruiz, la cantidad
de una puesta cincuenta y cinco reales correspon-
dientes a la comisión de media por ciento so-
bre el importe de los fondos que corresponden
a los intereses del R. de 1844 de obligacio-
nes hipotecarias, tiene depositada este Ayuntamiento
la suma de sesenta y cinco mil y ochocientos
reales entregados por D. Manuel Lopez de Haro
como capital de este Ayuntamiento de ochocientos

Se dio cuenta de una comunicacion de
la Agrupacion de Chacras de la Region de
y se, requiriendo a esta corporacion, para
que formule propuesta en lo que respecta

a' aproximamiento en la dicha Real deute
tallo, demarcando al abajo, a' bene de contribuir
al aumento de la superficie cultivable, sin de-
trimento de las necesidades de la agricultura,
por ende la Corporación por unanimemente
acordó: Que en lo sucesivamente a' la citada Ro-
real se forme la propuesta siguiente para
la formación del plan citadísimo:

1.^o Dividir el área superficial de dicho inmueble
en cinco porciones de lates iguales, uno a
otro, distribuyéndose cada una las cuatro quin-
tas partes del suelo para labrar y sembrar, y que
segundo la quinta parte restante que será sin
el objeto de un turno determinado para las
necesidades de ganadería mayor destinada a
la agricultura.

2.^o Desarrollando la propuesta anterior se hace
cuenta: Que cada quinta parte se turne
a' pacto de usufructo de esta clase de aproxi-
mamiento cada dos años, y las restantes
porciones objeto de roturación a' labrar y sembrar
empieza el primer año por barbechos las
cuatro quintas partes en partes que en el
segundo año serán objeto de siembras de bar-
becho de primavera y así sucesivamente, sin
perjuicio de facultar a' las partes vecinas
para utilizar el barbecho.

3.^o Que siendo el aproximamiento de barbe-



ho y no obstante se mediará de de labor y ámbro de acciones en la corporación propietaria para asegurar los aprovechamientos pecuarios que expresados con sus caberas de ganado tenerá queda en el tipo de sus pechos en cada periodo y con el número de caberas y rotación que la Superintendencia estime más acertado.

4º Que con la rotación propuesta se mejorará considerablemente la condición de los pastos; obtendrá beneficio y necesario por las mejoras que se obtiene en este terreno destinados al cultivo; Contribuirá al cultivo en sus propias propiedades la Hacienda local y el Erario público, por ingresar de mayor suma que en la actualidad y de donde obtendría notoria mejora por quedar el suelo provisto de materia, así como de que las lluvias arrastran las capas vegetales, puesto que afortunadamente la situación topográfica del terreno es lo causante y fin de un tipo de rotación que para labor y siembra se le adapta si no puede hacerse a perpetuidad con arreglo a la rotación definitiva propuesta, sea por el mayor número de quintos posibles, fomentando en los sucesivos años sus mejoras y fomentando

efecto por falta de concurrencia de señores
concejales. Cuenta por la presente que firmo
en el Sr. Alcalde de Frutillas a quince de Julio
de mil novecientos quince =

El Alcalde
Juan Sancho Llanos

J. S. Sancho
Alcalde de Frutillas

Señor del C. de Julio de 1915, Ayuntamiento de la
ordinaria del Sr. del mismo.

En la Villa de Frutillas a diez de Julio
de mil novecientos quince, siendo las diez de
la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y previa asistencia al efecto se constituyó
en el salón de este Ayuntamiento el Ayuntamiento
nada a sesiones y concejal D. Domingo Sa-
ludo Sáez, presidido por el Sr. Alcalde Sr. Juan
Francisco Salgado Sáez, con objeto de celebrar
la sesión de este día en concepto de Ayuntamiento
a la ordinaria del cuatrimestre de actual, que no
tuvo efecto por falta de concurrencia de
Señores Concejales.

La presidencia declaró abierta la sesión
y de la lectura de la anterior fue aprobada,
quedando enterada de las Obediencias Reales
de la provincia y testimonio recibido y
receptando su cumplimiento en lo que con-
viene a este Ayuntamiento.

La Exposición queda enterada de las de-
claraciones que regulan las reglas de que

Mediana de ejecución de las segundas y terceras
de las sucesiones intransferibles correspondien-
tes al producto de venta de bienes de propios, de
fuerza e intervención pública y especificando
que a tenor de la R. O. de 17 de febrero último no se
requiere la intervención de las autoridades intervinientes
para la práctica de todas las operaciones que
hayan de realizarse en las oficinas provinciales,
por unanimidad se acordó, sustituir a la anterior
presidencia para que en nombre de este Ayuntamiento
acuda a la Dirección general de la Buda en di-
fensa de que tanto se pudiesen aprobar las
liquidaciones que efectuase las oficinas provin-
ciales en la referente a las cuentas expresadas y
en sus distintas épocas y que a esta Corpora-
ción perteneciese el proceso a la emisión de
las correspondientes inscripciones y entrega de
los oportunos registros, por la base de a un
real de un céntimo por las capitales que dichos in-
scripciones representen.

Se acordó aprobar el reparto para pago
de las atenciones de quinquenios del año en
lugar por no haberse producido redenciones
en su cuenta.

En el escrito al capitulo de Suplemento en
actual presupuesto se acordó por unanimidad
abrir a la Hacienda Local la suma de seis
pestañas mensuales destinadas por el mismo por
medio sobre el giro de los intereses de la obligación



triplicados que por este Ayuntamiento
se han visto y correspondiente al 1.º de agosto de 1919.

Financiamiento al acuerdo anterior, en consecuencia
ya el presupuesto del actual presupuesto a D.
Vicente García Sauer la suma de quinientos y
setenta por un veinte y noventa, como se ha
por este Ayuntamiento para cubrir con destino
impreso en el Hospital provincial a la enfermería
y para el Hospital Sauer Rodríguez.

Expedido el objeto de la sesión se dio
por terminada de que yo el secretario

Juan José de Alamos

Vicente Sauer

Juan Alamos

Tomás Galindo

Se ha acordado

Diligencia No he tenido lugar la sesión
ordinaria de hoy por falta de concurrencia
necesaria de señores concejales. Causa por
la que se ha formado en el P. Alcalde
el expediente al que se ha unido el expediente
que se ha en



Juan José de Alamos

Se ha acordado

1915
Año del día 18 de Julio de 1915

Presidente	} en la villa de Cristina a las diez y ocho de Julio de mil novecientos quince a las horas de cada día, bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde Don
D. Juan Francisco de Somoza	
Concejales	
D. Domingo Salido	
" Nicolás Pérez Durán	
" Jesús de Mesa	

Juan Francisco de Somoza, se acuerda en esta
ta con el Concejo de esta villa para celebrar la sesión
ordinaria y pública de este día de los señores Concejales
a las horas de cada día.

La presidencia declaró abierta la sesión y de
acuerdo por el secretario de lectura de la auto-
rior que fue por unanimidad aprobada.

La Corporación quedó enterada de las auto-
res oficiales de la provincia y se acordó
recibirlos de acuerdo con el cumplimiento en lo que
conviene al Ayuntamiento.

También quedó la Corporación enterada
de haberse recibido un ejemplar del Boletín
elector de esta provincia.

Se dio cuenta de lo presentado por el
señor Sierra Ruiz, Regente de este Ayuntamiento
en la capital de la provincia, corresponden-
te al primer trimestre del año actual y
la Corporación acordó por unanimidad darlo

leídas y que se oñame si dentro de los sesenta
de treinta y cinco pactos en sesenta y cinco
centos con cargo a presupuesto, por el qual
los dias por pagados de quete por cuenta de
este Ayuntamiento y presupuesto periodo.

Se acordó imponer un concepto de sesenta
municipal para el año de sesenta y cinco
dies y seis, y cuenta por cuenta sobre el quin
to de cada uno de las personas hechas de las espe
cie "puros" que se grabara con el sesenta y el
dies y seis por cuenta sobre la renta de la
renta, necesaria y urbana, y tres por cen
to sobre la renta de las industrias y el tres
ta por cuenta sobre las deudas personales.

Por tratarse de cuenta de tan vital impor
tancia para los intereses de este vecindario, por una
municipal se acordó, comisionados a D. Melchor
Luis Duran, Secretario de esta Corporación
para que se traslado a los capitales de la provin
cia y previos los informes oportunos, gestione en
conformidad la propuesta de este Ayuntamiento
referente a las raturaciones de la Señera Real
de esta villa y sus términos para retirar
los aprovechamientos de vecindario que se desvan
de de labor y siembras.

Finalmente se acordó por unanimidad

sacados que D. Sebastian de Soria
 mediante la facultad que en los Ayuntamien-
 tos concede la Intendencia general para la
 contratación de los servicios provinciales y mu-
 nicipales, y quintos, de material de tres
 objetos de escritorio y efectos tambien para la de
 este Ayuntamiento, por la escasez que ac-
 tualmente figura en presupuesto y que en lo
 sucesivo se equiva, siempre que no exceda
 de quinientos pesetas anuales, obligacion de
 D. Sr. de Quintos expresado en la subdi-
 versidad a partes del actual remanente sin
 deducir y sin oporcion a insinuacion alguna
 los gastos exceder de la cantidad presupue-
 da, por ende necesariamente y por dorados
 partes la cantidad que proporcionalmente les
 correspondan.

Expedido y oposito de la sesion se dio por
 terminada de que goza el Secretario Bayle

Juan de Llanos

Domingo Galindo

Sebastian Sanchez

Nicolas Perez

Salvador Matur

Sebastian de Soria
pro

Sesion del dia 25 de Julio de 1915



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Junta de Villor de Soria de mantenimiento en
 julio de mil novecientos quince, siendo los



dió de la reunión, bajo la presidencia
del Sr. D. Leopoldo de Juan Francisco de Olayo
Saday, reuniéndose en esta casa municipal
los señores concejales D. Nicolás Pérez Durán
D. Domingo Salido delaf, D. Feliciano Mancha
y D. Pascual Martínez Canalejo, con el fin
de aprobar la sesión ordinaria y pública de
este día que dedució sobre la presidencia.

Se resolvió que el Sr. D. Leopoldo de Juan
Francisco de Olayo sea el que fué por unanimidad
aprobado.

La Corporación queda enterada de las
actas oficiales de la provincia últimamente
recibidos.

Se dió cuenta de una comunicación de
la Administración de la Región interior
de la que se deduce que el 10% de los aprovechamientos en
la Dehesa de Tránsito de este pueblo y en las
dehesas de 1914-1915 y resultando que por virtud
de los preceptos en la Ley de aprovechamiento del
impuesto de caudales correspondientes, este
señaló en el año natural de 1914 el 10% de
aprovechamientos forestales en las caudales
de la Dehesa que produjo en el reparto el impuesto

to de alcabales equivalentes y libres, suplico
que ahora se oiga si es conveniente de haberse
reestablecido por el artº 9º de la Ley de presupuestos
del Estado de 26 de Octubre último los supuestos de 10%
de fonosales y 20% de la renta de propios, segun
de la circular de la Direccion General de propie-
dades de 2º de Febrero proximo pasado, se acordó
ca a los Agentes propietarios de montes la excep-
cion correspondiente a las tres donaciones partes corres-
pondiente a las reales cédulas de 17 de Mayo y 26 de
de 1844 quedando obligado al abono del 10%
de las montes donados en parte restante a su
sede nueva a 1º de Enero siguientes de 1845. En su con-
secuencia importando el tipo de transaccion
del pasado mayor 2.000 ptas y 600 la can-
tidad en que se adquirió el numerario de los puntos
restantes hacen puntotal de 2.600 ptas, suplico
10% es de 260 que restado la exenta parte
la cantidad queda pendiente de ingreso
195 ptas que se cubrirá en pta con argu-
cia tramitando la oportuna orden al Agente
de este Agente en la capital de la provª.

Cambien se dio cuenta de telegrama del
Sr. Ministro de Hacienda y circular del
Sr. Gobernador civil de la provincia, dictando reglas
para evitar el conflicto que pudiere surgir con
motivo de la falta de pta y la corporacion
por unanimidad acordó: Que en atencion

si que en esta localidad no se necesita cantidad
suficiente de trigo para el consumo, hasta la fin
una cancha, se usará una cancha con
finca de los tres Alcaides y Prio de este Ayuntamiento.
mientras para que en forma de canchas de Alcaide
Lorenzo Ruiz por si su representación de la sa-
ran social que dirige la fabrica de electro hornos
de Puebla de la Cebada, pudiere obligarse a reguero
proveyendo de pan a este pueblo, hasta la cancha
necesaria, permitiendo el cambio de trigo que
esta localidad existe a los proveedores de pan
a cuyo fin los concejales de este Ayuntamiento
D. Santiago Salcedo, D. J. y D. Ricardo Perez su-
van proceder en consecuencia a practicar las
cifras correspondientes, de cuyo resultado así
como de las peticiones suscitadas a los tres
Alcaides y Prio se dará inmediata cuenta para
resolver lo que proceda sin perjuicio de que se
prescinda de las oportunas medidas para
evitar que de esta localidad no se exporte más
trigo que el necesario para el consumo, así
quando así mismo se validan en sus libros
de que estuviera acordado, pudiendo los que en tal
caso se encuentren resolver en la forma que
estuvieren convenientes a sus intereses y en su
dno proceda.

tro perlas cuenta cincuenta anillos en
 fondo especial para las atenciones de que
 dia nupal por el importe de una tercera
 un paquete de castillos y dos por la tercera
 las cas sus parridos que ha facilitado para
 los querridos de este termino!

La Corporacion queda enterada de resultado
 del viaje a Madrid, relacionando con la nater
 nacion de esta villa que en un septo de un
 anillo de este objeto nombrado en la sesion
 del diez y ocho de setiembre, verifico a contante
 de unido, acordando se pague a dicho con
 septo de indempnizacion de dicho importe en
 una de treinta perlas cincuenta a su pre
 visto del actual presupuesto.

cumplido el objeto de la sesion se dio por
 terminada a que yo el Secretario doy fe
 Juan Fern^{do} de Alamo

Juan Fern^{do} de Alamo

Julian Marcha

Nicola Peres

Salvador Martinez

Fernando Galindo

Sebastiano...

Sesion extraordinaria del 11 de Julio de 1911

- Presidente
- D. Juan Francisco Alamo
- Vicesecretario
- D. Nicolas Peres Duran
- " D. Domingo Salas de los Rios
- " D. Salvador Martinez Cordobas

En la villa de Badajoz
 a treinta y cinco de
 Julio de mil noventa
 y uno, a las diez y siete, bajo



to canonicas practicado en conformidad de
subsecuentes, de para hacer la casaca semi
dera.

Se acordó por unanimidad, mandarse sempre
por requisita de la ciudad e' triplicar peduaria
de este termino al P.terinario municipal D.
Vicente Orian acordado, acordando de se fi-
je en el proximo presupuesto, de conformidad
de cada y articulo tres de la Ley de Expro-
piacion y 2º del Reglamento dictado para su
ejecucion, la consignacion correspondiente pa-
ra pago de los honorarios que devenguen
por cada recaudamiento que practique,
con superioridad a las tarifas que dicho regla-
mento comprende y que esta designacion
se haga saber al interesado y se cumpla
que al Sr. Gobernador civil de la provincia
en cumplimiento de la prevencion.

Por unanimidad se acordó satisfacer a D. Juan
Francisco de Ramos Lugo, cuando, man-
dado por este Ayuntamiento en la sesion anterior
para asistir al ingreso en Caja de los
monos de este pueblo, la cantidad de quin-
cientos en concepto de indemnizacion por los
gastos ocasionados y consiguientemente que en
carga a la consignacion respectiva solo
aparezca un neto sueldo a su cargo

setos cincuenta y cinco, se acordó girar esta
suma de ^{recaudación} y las cinco con un
ta cinco antes de cargo a suprimido del
actual presupuesto.

Por unanimidad se acordó ratificar a Agui
tu de campo Pelares la cantidad de ^{recaudación} que
ten en cuenta y cinco con un ta con cargo al
pago de equis ^{destinado a los atenciones de}
guarda rural por ^{recaudación de} ^{recaudación}
corala para uno de los guardas de campo en
este término.

Reunidos por unanimidad se acordó ra
tificar a D. Sebastián Garrido Guillen la
cantidad de ^{recaudación} y cinco con un ta con
go al capítulo primero artículo quinto del
actual presupuesto por ^{recaudación de} ^{recaudación}
recaudación de este Ayuntamiento.

Con cargo al capítulo primero artículo
cuarto del actual presupuesto se acordó por
unanimidad ratificar a D. Sebastián Garrido
Guillen la cantidad de ^{recaudación} y ^{recaudación} por su
tesorero por sus trabajos en la ^{recaudación de}
de ^{recaudación de} esta casa ^{recaudación de}

Reunidos ^{recaudación de} se acordó satis
fer a ^{recaudación de} ^{recaudación de} ^{recaudación de}
go al capítulo ^{recaudación de} ^{recaudación de} ^{recaudación de}



tidad de sesenta pesetas por sus trabajos
por su actividad y diligencia en la recolección
y reunión de los expedientes de esta
cama Comarcal.

Y finalmente acordó por unanimidad
recomendar al Sr. D. Manuel Rodríguez
Rodríguez Secretario de esta cama el cargo de capitán
lo cual se acuerda se haga por escrito
preparando la cantidad de quinientas
pesetas por sus trabajos y diligencia
reunidos en la recolección de los expedientes
del local de esta.

El presente es objeto de la sesión se-
ñalada por terminada de que yo el Secre-
tario certifique = Sobre el pago =

una = vale =
Juan Manuel de Llano

José Cortés

Oficial Mayor Valente Martínez
Domingo Galindo

Redacción

Si

segunda con esta fecha no tuvo lugar la
sesion ordinaria de hoy por efecto de con-
venciones de señores concejales. Causa por
la presente que con el Sr. Alcalde primer
de Justicia de quince de Agosto de mil no-
vecientos quince = *Juan Pedro de*

Diligencia Por la misma causa que en la que antecede se expone
no pudo tener efecto la sesion ordinaria de hoy.
Causa por la presente que firmaron el señor Alcalde
en Continua a veinte y dos de Agosto de mil nove-
cientos quince

El Alcalde
Juan Pedro de

El pro-
Juan Pedro de

Otra por la misma causa que en la que
antecede se expone no pudo tener efecto
la sesion ordinaria de hoy.
Y para que conste expedí la presente que
firmo con el Sr. Alcalde en Continua
a veinte y tres de Agosto de mil nove-
cientos quince
Juan Pedro de

Por lo que la sesion ordinaria de hoy no tuvo
efecto por efecto de convenciones de señores
concejales. Causa por la presente que con



y Sr. Alcalde primero en su tenor en
cinco de Septiembre de mil novecientos

primero = Redundando
Francisco D. Llanos

Señor del día 7 de Septiembre de 1911, su-
pletoria a la ordinaria del 1.º del mismo
Presidente

D. Juan Manuel Llanos Llanos
Concejales

D. José Cortes Llanos
" Nicolás Pérez Gerván
" Domingo Llanos Llanos
" Julián Mancha Llanos

en las Villas de Guadalupe
cinco de Septiembre de mil novecientos
quince, cuando
terminó de la noche,
poco la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan

Francisco de Llanos Llanos, se reunieron en
esta Casa Consistorial los tres Concejales con-
teridos, al margen con objeto de celebrar la
sesión de este día en concepto de supletoria
a la ordinaria del cinco que no tuvo
efecto por falta de concurrencia de tres Concejales.
La presidencia declaró abierta la sesión
de su orden por el Secretario de Instrucción de
entonces que fue aprobada.

La Corporación quedó enterada de los
Boletines Oficiales de la provincia y de
nuestro recibidos

Dr. Excmo. Sr. Presidente manifestado a la Corporación que
no había podido adoptar las medidas necesarias
para fijar en condiciones que ofrecieran seguridad
las piedras que integran el traseca de Pozo junto a
los frentes de cuando se acordó por el Ayuntamiento
en sesión del día 15 de Mayo último, en razón
a que en opinión de peritos, efecto del desgaste que
en las piedras produce la acción del tiempo, ya se
hallaban en condiciones de fijarse en condiciones que
ofrecieran seguridad; he de consecuencia extenua
de lo que se le pide que se ejecuten urgentemente las obras
necesarias para el juicio de traseca y que se cumpla
con el deber de sus deberes elementales, con
punto en vista de la seguridad de las personas
y de las cosas, por consecuencia de acuerdo que en
la sesión de 15 de Mayo para el indicado fin
se utilizó la necesidad con cargo a supuestos
en la construcción de un traseca para el ex-
presado Pozo.

Finalmente de acuerdo que con cargo a la
construcción presuñeta se proceda a la
reconstrucción del camino de Oliva de Berri-
da por la parte que cruza el arroyo de este
blo en previsión de que se haga intranquila
en los meses de primavera lluviosa,
cumplido el objeto de la sesión se dio
por terminado el acto de que fue leída



Tomino certifica
 Juan Manuel S. Llano

Julian Mancha

Tomino Galindo

José Cortés Nicolás Pérez

Señal ordinaria del 12 de Septiembre de 1911

Presidente

en las villas de Guittina

D. Juan Manuel S. Llano
Consejeros

del día doce de Septiembre
 de mil novecientos

D. Nicolás Pérez

quince, cuando los días

" Tomino Galindo

de la semana, bajo

" José Cortés

la presidencia del

" Julian Mancha

Señor Alcalde. Dan

señal ordinaria de los días de reuniones
 en esta casa municipal las señoras con
 efectos de acuerdo al margen con objeto
 de celebrar la sesión ordinaria y publi
 ca de este día que celebró abierta la
 presidencia.

De su orden y de secretario de la
 hora de la anterior que fue por una

univ. de Badajoz.

Las corporaciones quedo celebrada de las
actas oficiales de las provincias, el
financiamiento recibidos y acordado en cumplimiento
inserto en lo que concierne a lo siguiente.

Por unanimidad se acordó certificar a
Jose Perez Cortes, la cantidad de cuarenta
y una puestas recibidas en certitud con cargo
por el capítulo de suprimidos de actual
precepto, por sus trabajos, material
y personal que se le ha asignado en la cantidad
trasciende en el broca del poro punto si se
hacete de esta villa.

En la que se dio por terminado el
acto de que se es Secretario certifico =

Juan Fran. S. Llano

Felipe Mendez

José Galindo

José Cortes y Viala Porru
Secretario

Diligencia Para hacer constar que los señores
ordinarios de hoy no pudo hacer efecto
por falta de cumplimiento de las leyes
y para que conste extendida la presente
que en el Señor Mendez firmo en Madrid

tena a diez y nueve de Septiembre de
mil novecientos quince =

Juan Fran^{co} de Sano

[Signature]

Domingo Sano

En la Sesion ordinaria de hoy no pudo
celebrarse por la causa expresada en la
diligencia anterior. Para que cuando
fuere la proxima vez el Sr. Alcalde en
virtud de su facultad de Septiembre de mil
novecientos quince =

Juan Fran^{co} de Sano

[Signature]

Domingo Sano

Sesion del 29 de Septiembre de 1915, Supletoria
a la ordinaria del 16 del mismo.

Presidente

D. Juan Fran^{co} de Sano

Concejales

D. Nicolas Perez Sosa

" Domingo Sandoval

En la Villa de Ciudad
tena a veintiocho
de Septiembre de mil
novecientos quince
pasado los dias de

la ausencia, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Fran^{co} de Sano
Sosa, reunidos en esta Sala de Ayuntamiento
y al fin de los señores Concejales a quienes
al margen se ha sujeto de celebrarse la Sesion

de un de este dia se concierda si se suple
por un de la ordinaria por el recibido que
no tuvo efecto por falta de concurrencia
de Senores Caballeros.

La presidencia declaro abierta el
acta y de su orden por el Secretario de
lectura de la anterior que por unanimi-
dad fue aprobada.

La Corporacion quedo enterada de
los Reales Decretos de la provincia y el
financiamiento recibidos.

El Ayuntamiento acordó en consecuencia a dignos
Dios Señores, un pliego de ocho reales para que
retorne los juicios que ha calificado en el
comunidad de Villaguarda, ejerciendase
que de no verificando se ha de si en este
requiere de oportuno expediente de rein-
tegro y sin perjuicio de la multa que en
derecho pueda imponerse.

Visto y examinado atentamente
por este Ayuntamiento y proyectado de pre-
sente y remitido por escrito por la co-
mision de ay. de ay. mandada la referen-
ta, para el año de 1845 y 46.



uniforme y arreglado a las necesidades
de esta población a las disposiciones vigen-
tes y acuerdos de la localidad, acordada;
que se fije al público por quince días se-
guis, desde la Ayuntamiento, y trans-
curridos con diligencia que lo acredite
procuraciones que se presenten, se reme-
ta a la potestad y jurisdicción definitiva
de la Junta municipal.

firmamento al segundo declarar que
el número de vocales que proceda
nombrar en la próxima elección de conce-
jales, por este único distrito y sección
también única, es el de tres, puesto que
corresponde estar en sus cargos en el
acto actual a los concejales D. Juan
Francisco de Alamo Ladoy, D. Ricardo
Pérez Durán y D. Santiago Salcedo
Siles, que como precedentes de la pro-
cedencia de sus nombramientos, por
terminar su mandato a primer

legal, y dentro de diez dias del otro corriente: en
este acuerdo se quiza en cumplimiento de
la Junta municipal de Censo electoral y se
haya publicado en la forma ordinaria, remi-
tendo certificaciones del mismo al Sr.
Gobernador civil de la provincia para su
insercion en el Boletín oficial.

En la que se dio por terminado el acto
de que goza el Secretario de ayto.
Juan Fran^{co} de Sano

Tomás Galindo

Isidro Mancha José Cortés Nicolás Perea

Se ha acordado

Diligencia la sesion ordinaria de hoy, no tuvo
efecto por falta de concurrencia de ba-
sules. O pora que en esta sesion de la
precente que se hizo con el Sr. Alcalde
en fecha de tres de octubre de mil nove-
cientos quince.

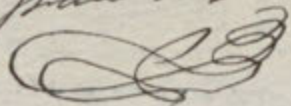
Juan Fran^{co} de Sano

Se ha acordado

Por la misma causa que se expresa
en la diligencia que antecede no tuvo
efecto la sesion ordinaria de hoy. Causa
de por la precente que con el Sr. Alcalde

firmado en escritura a diez de Octubre
de mil novecientos quince =

Juan Fran^{co} J. Sano



Richardo Sando

Por ser esta fecha no tuvo efecto la sesión

ordinaria de hoy por falta de concurrencia

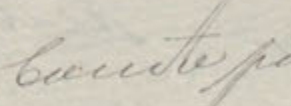
de señores concejales, cuenta

por la presente que en el proceso de

firmado en escritura a diez y siete de

Octubre de mil novecientos quince =

Juan Fran^{co} J. Sano



Richardo Sando

Por ser esta fecha de hoy no ha podido tener

efecto la sesión ordinaria de hoy por

falta de concurrencia de señores concejales, cuenta

por la presente que firmo en escritura en

anno de octubre de mil novecientos quince.

Yo el Sr. D. Juan Pan de S. Santos

Yo el Sr. D. Pedro de S. Santos

[Signature]

Requerida la sesion ordinaria de Mayo
pudo tener efecto por haberse constituido
la Junta municipal de vecinos electores en
la noche de este mes de Agosto, para
saber la preferencia de candidaturas para la
proxima eleccion de concejales, conforme por la
precepto que firmo en el Sr. Concejal en esta
ciudad de Noviembre de mil novecientos quince

Yo el Sr. D. Juan Pan de S. Santos

Yo el Sr. D. Pedro de S. Santos

[Signature]

Y no pudo tener efecto en esta fecha la
sesion ordinaria de Mayo, conforme por la precep-
to que firmo en el Sr. Concejal en esta
ciudad de Noviembre de mil novecientos
quince

Yo el Sr. D. Juan Pan de S. Santos

Yo el Sr. D. Pedro de S. Santos

[Signature]

Otra Para hacer constar que la sesion ordinaria
de Mayo pudo celebrarse por falta de con-
vencion de señores concejales, conforme por
la precepto que firmo en el Sr. Concejal en
esta ciudad de Noviembre de mil novecientos quince

Yo el Sr. D. Juan Pan de S. Santos

Yo el Sr. D. Pedro de S. Santos

[Signature]





y por ende no habiendo por falta de causas y causas
 de suores causas y causas no pudo tener que
 to la causa ordinaria de hoy. Causa por
 la presente que firmo con el 4 de Octubre
 en su escritura a veinte y ocho de Noviembre de
 mil novecientos quince
 Juan Fran^{co} J. S. Santos Pedro Muñoz

y por ende no habiendo por falta de causas y causas para
 celebrar la causa de hoy no pudo tener que
 to. Causa por la presente que firmo con el
 4 de Octubre en su escritura a cinco de Diciembre
 de mil novecientos quince
 Juan Fran^{co} J. S. Santos Pedro Muñoz

Diligencias con motivo de la falta de causas y
 causa de suores causas y causas no pudo tener que
 to la causa ordinaria de hoy. Causa por
 la presente que firmo con el 4 de Octubre
 en su escritura a 12 de Diciembre de 1911
 Juan Fran^{co} J. S. Santos Pedro Muñoz

tray Por la misma causa expresada en la diligencia que antecede sea pido tener efecto la actung ordinaria de hoy, conde por la presente que firmo con el Alcalde de Badajoz 19 Diciembre 1915 =
Juan Pan de Llano

[Decorative flourish]

[Signature]

sesion ordinaria del dia 26 de Diciembre de 1915

Presidente
D. Jose Cortes Lopez
Concejales
D. Nicolas Perez Duran
Domingo Galindo Lillo
Juliano Manera Lillo

En la Villa de Badajoz a veintiseis de Diciembre de mil novecientos quince cuando por dias de la presente bajo la

presidencia de primer Concejale de este Ayuntamiento D. Jose Cortes Lopez se reunieron de nuevo por ausencia del propietario, a reunirse en esta casa concurrieron los Señores Concejales ausentes al margen con objeto de celebrar la sesion ordinaria de hoy que de ahora abierta la presidencia.

De su orden por el Secretario de lectura de la anterior que fue por unanimidad aprobada

La Corporacion quedo enterada de los Boletines oficiales de la provincia intimamente recibidos.

Se dio cuenta de la presentada a su di

de por D. Sebastian Sierra Leiva, Regente de
este Ayuntamiento en la capital de la pro-
vincia, correspondiente al segundo tercer
tre de este actual y la corporacion ma-
ncomunente acordó aprobarla y que se ebase
a dicho tenor la cantidad de diez puestas
con cargo al Ayuntamiento por los puntos dichos
por cuenta de este Ayuntamiento en dicho
periodo.

La corporacion quedó enterada de haber sido
proclamados alcaldes por este termino dentro pa-
ra la proxima renovación bienal de D. Juan
Perez Lopez, D. Juan Francisco de Hoces y
D. Nicolas Perez Duran, sin que se haga pro-
ducido reclamacion alguna contra dicha
proclamacion ni tampoco contra la capaci-
dad de los elegidos.

Por unanimidad se acordó ratificar al for-
macion de D. Juan Pizarro sacados
la cantidad de cuenta y cinco puestas, sin
preste de las formadas dispensadas para
la Reunificacion municipal de esta Villa duran-
te los meses de Enero y Febrero siguientes del
año corriente y veintidos dias de actual
segun documento precedido, cuyo pago
se hará por el Ayuntamiento a la corporacion
prevenida.

unanimidad se acordó restituir a los
empleados de este municipio los que por sus
haberes antes de la secesión.

También se acordó que por la presen-
cia de cualquiera de los que se precisare
necesaria para llevar a efecto la vacan-
ción y reanunciación por venir.

Se designó al Concejal de este Ayuntamiento
D. José Carlos López, para vacar de la
Junta local de primera instancia.

Se acordó autorizar a la Alcaldía pro-
videncia de este Ayuntamiento para que
con la mayor urgencia y efectuando la re-
presentación de esta Corporación, acuda al
Sr. Ministro de Hacienda en suplica de
que se autorice la roturación de la Real de
esta villa o en otro caso el aprovechamiento de
tierras y puntos a que proceda en justicia.

También se acordó alrarse de la Junta
de primera instancia impuesta a este Ayunta-
miento, y Junta pericial por la no reunión
del reparto de urbanización de 1916, fundado en
que dicho documento se elevó el día diez de comar-
te fecha en que publicó el Boletín oficial de la pro-
vincia n.º 249 correspondiente al catro
de actual.

Por



Unanimidad se acordó conceder a D. Mariano
Suero Durán la asignación de material
de oficina durante el año de mil novecientos
trece y seis, consistente en material de
escritorio, efectos de imprenta, por
la cantidad que figura en el presupuesto
que rija para dicho año, acordando que
el importe de la asignación se le pague
por donaciones partes y sin opus a ningún
servicio alguno, si por documento se re-
solviera o por cualquier otra causa fuere
fuerde la cantidad asignada.

Unanimemente se acordó satisfacer
a D. Mariano Suero Durán la cantidad
de diez pesetas con cargo al capítulo pri-
mero artículo octavo del actual pre-
suesto por el mismo facultado para el
Secretaría municipal durante tres años
trece actual.

Con cargo al capítulo primero arti-
culo noveno del actual presupuesto por

unanimidad se acordó ratificar a D. An-
tonio de Guadalupe de Guzmán la cantidad de cua-
renta pesetas por sus trabajos extraordi-
narios, prestados y suplidos en la confección de
repuestos de territorial de este término para
el año próximo.

En ejecución de lo suscrito por esta Corpora-
ción concibiendo a D. Sebastián de Guzmán,
de conformidad con la Resolución general
sobre contratación de servicios provinciales y
municipales por unanimidad el Comisario
de efectos, muebles y materiales de escritorio
para la Secretaría de este Ayuntamiento
por la cantidad de dicho presupuesto, por una
cantidad de acuerdo ratificar a dicho Señor la
cantidad de docientos veinticinco pesetas
con cargo al capítulo primero artículo segundo
de este presupuesto, por dicho Comisario y gene-
ral actual.

Consejo de capitulo de Suplementos del
actual presupuesto, por unanimidad, se
acordó ratificar a D. Sebastián de Gu-
zmán la cantidad de ciento dos pesetas por sus
trabajos prestados como Secretario de este
Ayuntamiento en la Secretaría de la
Junta de Censo de este en el año de

Tual.

Por unanimidad se acordó enmillararse a illi-
que Lorenzo Lauer, vecino de su villa, suya
pequeña de tierra de laber en este termino y sitio
del Pradolu, equivalente a treinta y dos arreas y
veinte cuatravacas, que quedan al Saliente con ful-
gencio Perez, Paciente Maximiliano Guerrero, Mediodia
arrago de Guiteran y al Norte padraon que separa
este termino del de su villa y otra media pe-
queña de tierra en el propio sitio y termino que
linda por Saliente Jose Perez, Paciente Felipe Lauer
Mediodia Pablo Lauer y Norte padraon que separa
este termino del de su villa. Dichas fincas que
les resultan en liquido imposible de dividir pe-
setas a cada una, aparecen en imprevidencia
de expediente de particion segun en este fin
pardo y aprobado por auto de quince de
Ocio ultimo, apareciendo catuficho a fin
punto de derechos reales, considerando que
la transaccion indicada no produce efecto
en la república publica de esta villa se acordó
enmillarase al expresado fin del terreno Lauer
los derechos fincos, dandoseles debajo a On-
dre Lorenzo Guiteran.

con lo que se dio por terminado el auto
mediante no haber otros asuntos de que

ocupacion de que goza el secretario certificado =
entre líneas = se impuso la multa que =
vale = entre parentesis = por inasistencia =
No vale =

Juan Francisco S. Saura
[Signature]

Juan Mancha
[Signature]
Valentin Hurtado
[Signature]

Nicolas Perez

José Cortés
[Signature]
Señor D. Saura

Señal extraordinaria de este día 29 de Diciembre 1911

Presidente

D. Juan Francisco Saura today
Concejales

D. José Cortés today

" Nicolás Pérez Duran

" Juan Mancha Lillo

" Valentin Hurtado Concejales

En la villa de Badajoz
tenida a veintinueve
de diciembre de mil
novecientos once,
previa citacion al
efecto de reunirse

en esta casa concejil, siendo los señores de la
mede, los señores concejales que suscritos y
al margen se expresan, con objeto de celebrar la
señal extraordinaria de este día que declaró
abierta la presidencia.

Se dio cuenta de la anterior que fue apro-
bada por unanimidad.

Se acordó satisfacer a José Saura Palmarin
la cantidad de cinco dos pesetas por su trabajo
por y los suplidos en la recaudacion del canon





resinal de esta Villa de Oliva decherido, sus
recompensacion de acuerdo con cargo a la con-
requisicion presupuestaria con el dicho año
de actual.

con motivo de la quiza producida por D.
Trotacion de dicho punto, atinente a que
judicialmente haberse encontrado Vicente Siles
cortes, una cabrada frente a la puerta de su
casa, situada en la calle de San Juan de esta villa
y castigada a la vez redamente, fundado
en que obstruyendo la indicada entrada
un porte muy considerable de las sillas, las ve-
cientes que por ella cruzan, causan perjuicio
a dicho Señor, acordándose en su consecuencia
que la Comision de policia urbana prevenga
conveniente reforme para acordar lo que
proceda.

Unánimemente se acordó que por la presi-
dencia de orden de la Junta publica la publica-
cion del correspondiente bando, prohibiendo la
permanencia en las calles de carras, aradas,
maquinas agrarias, maderos y en general
de cualquier objeto de impedimento de la circulacion

ción o que pueda ocasionar molestias al tránsito público, imponiendo a los infractores las multas que procedan, prohibiendo que tengan sus viviendas extensiva al lavado de ropas en la vía pública y a otros usos de esta especie procedentes del mismo o de otros usos.

Concuerda se acordó que por la presente se adopten mercedes medidas hasta obtener el reintegro e impreso en creencia municipal de los créditos existentes a favor del municipio

cumplido el objeto de las mismas se dio por terminada, firmando los concurrentes a que por el secretario certifico = Valentín Martínez

Juan Francisco S. Llamas

José Cortés

Sulán Mancha

Vicente Pérez

Señala de nuevo

Esta comparencia de treinta y siete folios útiles, queda ratificada a presente libro en esta fecha, breves de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince =

José Cortés
Señala de nuevo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

